



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 04 de noviembre de 2020
HCM. P.I.O. No. 075/20

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



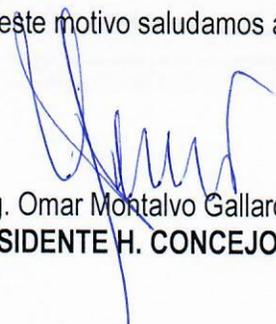
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 04 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las preocupaciones del Concejal: Sr. Santiago Vargas Beltrán, señalando que existen permanentes reclamos y molestias de los contribuyentes, por la falta de implementación y aplicación de la Ley Especial de Alivio Tributario Municipal por Emergencia del COVID – 19, que fue aprobada el 13 de octubre, promulgada y publicada el 16 de octubre de 2020; **luego de su tratamiento y consideración, el PLENO del Ente Deliberante, ha determinado, APROBAR la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 075/20, con CARÁCTER DE URGENCIA, a su autoridad y a las instancias que correspondan, decisión asumida en sujeción al art. 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo, en ese sentido, se fija AUDIENCIA para el DÍA LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, a Hrs. 10:15, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, debiendo su autoridad y las instancias pertinentes, tomar las previsiones que correspondan, para asistir el día y la hora fijada, considerando que la citada norma legal, no admite, excusa, ampliación, postergación u otra figura que retrase su verificativo.**

PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 075/20 CON CARÁCTER DE URGENCIA

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, si es evidente que hasta la fecha (04 de noviembre de 2020), no se implementó en la Administración Tributaria, la aplicación de la Ley Especial de Alivio Tributario Municipal por Emergencia del COVID – 19, aprobada el 13 de octubre, promulgada y publicada en la Gaceta Municipal el 16 de octubre de 2020.
2. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuales son las causas o motivos, para no priorizar la aplicación de la citada Ley, tomando en cuenta que el Reglamento de la Ley Municipal Autónoma No. 177, fue publicado en la Gaceta Municipal el 22 de octubre de 2020.
3. INFORME su autoridad, quienes son los responsables de la implementación de la Ley Especial de Alivio Tributario Municipal por Emergencia del COVID y porqué se generó un considerable retraso en su aplicación, ocasionando molestias y reclamos de los contribuyentes.
4. INFORME su autoridad, desde que fecha y día, se implementará la aplicación de la citada Ley y de su Reglamento.
5. Finalmente señale a detalle, que acciones se realizaron para que todos los contribuyentes, asuman conocimiento y se acojan a la aplicación de la Ley Especial de Alivio Tributario.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.